



PARA SU DISTRIBUCIÓN INMEDIATA

SIVENSA INFORMA RESULTADOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2016

CARACAS, 29 DE ENERO DE 2016

Como hemos venido informando, el 31 de octubre de 2010, el entonces Presidente de la República anunció la expropiación de las plantas y otros activos industriales propiedad de la filial Siderúrgica del Turbio, S.A. “Sidetur” (“Sidetur”). En la Gaceta Oficial N° 39.544 de fecha 3 de noviembre de 2010, se publicó el correspondiente Decreto Presidencial N° 7.786 de fecha 2 de noviembre de 2010 (“Decreto de Expropiación”).

A finales de octubre de 2012, tal y como informamos oportunamente, el Ejecutivo Nacional adoptó las siguientes medidas: (i) la apropiación y transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela; y (ii) la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal. Tales medidas se realizaron en violación de lo establecido en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social (“Ley de Expropiación”) y sin que mediare ninguna autorización o actuación judicial.

En fecha 6 de noviembre de 2012, apareció publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.044 la Resolución N° 089 del Ministerio del Poder Popular para Industrias (“MPPI”) del 25 de octubre de 2012, la cual designa los nuevos miembros de la Junta Administradora Temporal de la filial Sidetur, en ejecución de la Medida Preventiva de “Ocupación y Operatividad Temporal y Designación de Junta Administradora” acordada por el extinto Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (“INDEPABIS”).

En fecha 6 de diciembre de 2012, los apoderados judiciales de las filiales Sidetur y Tenedora de Acciones de Compañías Siderúrgicas “Tecoside”, S.A. (“Tecoside”), procedieron a reformar, ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, la demanda contencioso administrativa de nulidad ejercida contra la Resolución N° 047 del MPPI de febrero de 2012, interpuesta en julio de 2012, para incluir la Resolución N° 089 identificada anteriormente. A la fecha de este Informe no se ha producido ninguna decisión definitiva. Tampoco se ha producido ninguna decisión judicial en el caso de



RIF: J-000346720

(i) la apelación de la sentencia dictada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia que declaró sin lugar la demanda de nulidad interpuesta por la filial Sidetur contra la referida medida preventiva dictada por el INDEPABIS en noviembre de 2010; y (ii) la demanda de nulidad que cursa ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo referente a la oposición ejercida por la representación judicial de la prenombrada filial a la ratificación de dicha medida preventiva por parte del INDEPABIS en diciembre de 2011.

En fecha 8 de noviembre de 2012, Sidetur informó al fiduciario (Trustee), el Deutsche Bank, o representante de los tenedores de bonos, acerca de los eventos ocurridos el 26 de octubre de 2012 (orden de transferencia de los fondos de Sidetur depositados en cuentas bancarias a la cuenta del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A.); el 29 de octubre de 2012 (ocupación de las plantas industriales y centros de acopio de Sidetur por parte del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., sin estar conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación y sin mediar ninguna orden judicial); y el 2 de noviembre de 2012 (recepción de una comunicación de la compañía aseguradora en la que notificó la terminación de la póliza de “todo riesgo industrial” que amparaba los activos industriales de Sidetur, bajo la cláusula de terminación especial establecida en dicha póliza, dados los dos eventos anteriormente citados). Asimismo, Sidetur notificó al fiduciario que, como consecuencia de dichos eventos, se había producido el incumplimiento de dos condiciones establecidas en el contrato que regula la deuda.

En fecha 21 de marzo de 2013, los apoderados judiciales de la filial Sidetur interpusieron por ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo una demanda contencioso administrativa de nulidad contra las vías de hecho ejecutadas, a finales de octubre 2012, por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., al ocupar y tomar posesión de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que conforman las seis (6) plantas industriales y los centros de acopio propiedad de dicha filial. La demanda fue asignada por distribución a la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo y fue admitida en fecha 22 de abril de 2013.

En fecha 17 de abril de 2013, los apoderados judiciales de la filial Sidetur presentaron un reclamo formal (antejuicio administrativo) ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (“SUDEBAN”), por los daños y perjuicios ocasionados a dicha filial como consecuencia de la responsabilidad extracontractual de dicho organismo por las instrucciones giradas a diversas instituciones financieras el 26 de octubre de 2012, con el objeto de que éstas transfiriesen de manera inmediata las cantidades de dinero depositadas (y por depositar) en las cuentas bancarias de la



RIF: J-000346720

mencionada filial, a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. A la presente fecha, el mencionado organismo no ha emitido ningún pronunciamiento en relación con el referido reclamo.

El 20 de julio de 2013, debido a las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional en octubre de 2012 (la transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela y la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal), ni Sidetur Finance como emisor ni Sidetur como garante de los bonos, pudieron pagar la cuota de capital e intereses vencidos en esa misma fecha.

En fecha 26 de julio de 2013, el Deutsche Bank, actuando como fiduciario, notificó a los tenedores de bonos y a Sidetur (i) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la cuota de capital debida en fecha 20 de julio de 2013; (ii) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos en la Cuenta de Reserva; (iii) que el emisor había incumplido en el pago de la cuota de intereses debida en fecha 20 de julio de 2013, lo cual se convertirá en un evento de incumplimiento si el pago de los intereses no ocurre dentro de los 30 días siguientes; y (iv) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los "Tenedores de Bonos Requeridos" (Required Noteholders) se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario.

En fecha 11 de febrero de 2014, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se declaró competente para conocer de una Demanda de Expropiación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías propiedad de la filial Sidetur, interpuesta por representantes de la Procuraduría General de la República el 17 de diciembre de 2013. En la referida demanda, la Procuraduría General de la República también solicitó una medida cautelar innominada de Ocupación, Posesión, Uso y Administración de todos los bienes inmuebles, muebles, bienes de consumo, depósitos, transportes y demás bienhechurías de la filial Sidetur, la cual fue acordada por la mencionada Corte. Adicionalmente, la Corte ordenó la notificación de todos los Registros Subalternos correspondientes, solicitando información concerniente a la propiedad y gravámenes de los bienes; estas notificaciones se terminaron de practicar en el mes de junio de 2014.



RIF: J-000346720

El 12 de marzo de 2015, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia de esta fecha, declaró “Sin Lugar” la demanda contra las vías de hecho ejecutadas por la empresa del Estado Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., al ocupar los bienes propiedad de la filial Sidetur. Asimismo, el 28 de abril de 2015, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, mediante sentencia de esta fecha, declaró “Sin Lugar” la demanda de nulidad contra el Decreto Expropiatorio, presentada por los apoderados judiciales de la filial Sidetur.

Finalmente, el 23 de septiembre de 2015, los apoderados judiciales de la filial Sidetur presentaron ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, escrito formal de fundamentación de la apelación a la sentencia de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo de 12 de marzo de 2015 referida en el párrafo anterior.

TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE LA FILIAL SIDETUR

Los estados financieros consolidados de Sivensa, a los que se refiere este Informe, incluyen las cuentas de la filial Sidetur y sus filiales en base consolidada.

Los eventos ocurridos a finales de octubre de 2012, específicamente la ocupación, posesión y control por parte de la empresa Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., de los activos industriales con los que Sidetur venía realizando las operaciones y actividades destinadas a la fabricación y comercialización de productos siderúrgicos, tienen como efecto que, a partir de dicha ocupación, la filial Sidetur no pueda continuar realizando las mismas operaciones y actividades con los activos que fueron ocupados. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, Sivensa presenta en el balance general consolidado, de forma separada del resto de los activos y pasivos, los activos que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y los pasivos que se consideran fueron asumidos por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., los cuales son clasificados como mantenidos para la venta y se presentan como una inversión disponible para la venta en la cuenta de “Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación”.

Los activos industriales de Sidetur que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y las obligaciones que debieron ser asumidas por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., se corresponden a propiedades, plantas y equipos, inventarios, efectivo en moneda nacional, cuentas por cobrar comerciales, netos de cuentas por pagar a proveedores y otras, anticipos recibidos de clientes,



RIF: J-000346720

utilidades, vacaciones y otras acumulaciones y prestaciones sociales por pagar. Asimismo, el resto de activos y obligaciones de Sidetur, incluyendo la deuda financiera, se mantienen en el balance de Sidetur, la cual envió oportunamente las debidas comunicaciones a sus acreedores, organismos oficiales y reguladores, informando de los referidos eventos de finales de octubre 2012.

En septiembre de 2015, de conformidad con las normas contables aplicables, la gerencia solicitó una actualización de los valores de los avalúos (costo de reposición depreciado) de los inmuebles, maquinaria, equipos e instalaciones de Sidetur efectuados en septiembre de 2009. Dicha actualización indica que el monto total de las propiedades, plantas y equipos al 30 de septiembre de 2015 es de Bs. 85.547 millones, monto superior al valor en libros de los activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación que es de Bs. 1.740 millones.

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En fecha 15 de enero de 2016, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó los valores del Índice Nacional de Precios al Consumidor hasta el mes de septiembre del año 2015.

En agosto de 2015 la SUNAVAL emitió la Circular N° 3045, mediante la cual decidió instruir, a los emisores de valores objeto de oferta pública de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, diferir la obligación de presentar sus estados financieros ajustados por inflación establecida en la Resolución N° 254-2008, debiendo presentarlos a valores históricos con sus correspondientes notas explicativas. En tal sentido, los estados financieros ajustados por inflación deberán presentarse ante la SUNAVAL en el momento en que sea requerido por dicho organismo. En consecuencia, los estados financieros consolidados de Sivensa al 31 de diciembre de 2015 y 2014 están presentados de acuerdo con las normas e instrucciones de la SUNAVAL.

Los resultados consolidados en bolívares de los trimestres finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 a los cuales se refiere este Informe, se presentan en valores históricos.

Considerando los convenios cambiarios vigentes a la fecha de elaboración de este Informe, las transacciones y saldos en moneda extranjera de Sivensa y sus filiales (cuya moneda funcional es el bolívar), constituidos principalmente por dólares de los Estados Unidos de América, han sido convertidos a bolívares utilizando la tasa de cambio a la fecha de la transacción y la tasa de cambio de cierre,



RIF: J-000346720

respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 21 (NIC 21). Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la tasa de cambio de cierre utilizada fue principalmente la tasa de cambio del SIMADI de 198,6986 Bs. por 1US\$ y la tasa de cambio SICAD 2 de 49,9883 Bs. por 1US\$, respectivamente, debido a que la gerencia considera que estas tasas reflejan la mejor estimación de las expectativas de los flujos futuros de bolívares que habrían de erogarse o recibirse, para extinguir las obligaciones o realizar los activos en moneda extranjera a dichas fechas, utilizando mecanismos legales y permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Las diferencias en cambio que resultaron principalmente de las fluctuaciones del bolívar respecto al dólar al traducir los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se presentan en los resultados de los ejercicios finalizados en dichas fechas, en la cuenta “Ganancia (pérdida) en cambio, neta”.

La traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, el cual es su moneda funcional, ha sido realizada de acuerdo con la NIC 21, en lo aplicable a una entidad cuya moneda funcional y moneda de presentación son diferentes, como sigue: Los activos y pasivos se traducen a la tasa de cambio de cierre y el patrimonio a las tasas de cambio históricas. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio del SIMADI de 198,6986 Bs. por 1US\$ y la tasa de cambio SICAD 2 de 49,9883 Bs. por 1US\$, respectivamente. Las diferencias en cambio surgidas por la traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, neto del interés minoritario, se presentan en el balance general consolidado en la cuenta “Ajuste por traducción”. El resultado por traducción de filiales en el extranjero por el trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2015 fue una disminución en el patrimonio consolidado de los accionistas de Sivensa de Bs. 458,57 millones.

ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL TRIMESTRE

Los resultados consolidados de Sivensa incluyen principalmente las operaciones de la filial Sidetur y las operaciones de la filial IBH, correspondientes a los periodos de tres meses finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014.¹

A continuación se describen los aspectos más significativos del estado consolidado de resultados:

El primer trimestre del ejercicio económico 2016 comprende el período desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. El primer trimestre del ejercicio económico 2015 comprende el período desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014



RIF: J-000346720

- a. PÉRDIDA EN OPERACIONES: En el periodo octubre-diciembre de 2015, la pérdida en operaciones de Sivensa fue de Bs. 84,93 millones comparada con la pérdida de Bs. 40,67 millones en el mismo periodo de 2014. El aumento de Bs. 44,26 millones se debe fundamentalmente al incremento de la cuenta “Gastos generales y de administración” en Bs. 74,49 millones, principalmente a: i) durante el trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2015 los gastos denominados en dólares estadounidenses (incluyendo los gastos de la filial IBH), se tradujeron a bolívares utilizando las tasas de cambio del SIMADI publicadas por el BCV y durante el trimestre anterior se utilizó la tasa de cambio del SICAD II y, ii) al incremento inflacionario en los gastos de Sivensa y sus filiales filiales en Venezuela. El crecimiento de esta cuenta fue parcialmente compensado con un incremento de Bs. 30,23 millones en la cuenta de “Otros ingresos operativos, neto”.
- b. PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS: Durante el primer trimestre del ejercicio económico 2016, esta pérdida fue de Bs. 119,80 millones comparada con la pérdida de Bs. 49,45 millones, en el mismo periodo del año anterior. Esta variación negativa de Bs. 70,35 millones se explica principalmente por: i) el aumento de los gastos generales y de administración como se explica en el párrafo anterior; ii) el incremento de Bs. 279,6 millones en los gastos financieros del año denominados primordialmente en dólares estadounidense; iii) la variación positiva en Bs. 3,0 millones en la partida “Ganancia en cambio neta” con respecto a la registrada en 2015; y iv) el aumento de Bs. 250,5 millones en los ingresos financieros del año denominados fundamentalmente en dólares estadounidenses; todas estas variaciones debidas al incremento en la tasa de cambio aplicable (Bs. por 1US\$) para traducir a bolívares las transacciones y saldos denominados en dólares estadounidenses, utilizando los convenios cambiarios vigentes durante los trimestres finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, SIMADI y SICAD 2, respectivamente, como se explicó más arriba.
- c. PÉRDIDA NETA DEL TRIMESTRE: En el periodo de tres meses finalizado el 31 de diciembre de 2015, esta pérdida fue de Bs. 119,80 millones comparada con la pérdida de Bs. 49,45 millones en el mismo periodo del año fiscal anterior. Este aumento de Bs. 70,35 millones, es producto principalmente de la pérdida antes de impuestos comentada más arriba. La pérdida neta del trimestre incluye los resultados de las operaciones de Sivensa y sus filiales antes de la participación de los accionistas minoritarios principalmente en los resultados netos de la filial IBH.



RIF: J-000346720

- d. PÉRDIDA NETA DEL TRIMESTRE ATRIBUIDA A LOS ACCIONISTAS DE SIVENSA: Este resultado en el primer trimestre del año económico 2016 fue una pérdida de Bs. 119,74 millones comparada con la pérdida de Bs. 46,58 millones registrada en el mismo periodo del año anterior. Este incremento de Bs. 73,16 millones se explica principalmente por la pérdida antes de impuestos comentada más arriba. La pérdida neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivenza incluye los resultados de las operaciones de Sivenza y sus filiales, después de la participación, principalmente del 31,46% de los accionistas minoritarios de IBH en los resultados netos de dicha filial por los periodos de tres meses finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014. En dichos periodos, esa participación fue una pérdida para los accionistas minoritarios de Bs. 0,09 millones y de Bs 2,87 millones, respectivamente.

INTERNATIONAL BRIQUETTES HOLDING (IBH)

NACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS VENPRECAR Y ORINOCO IRON

Desde la fecha en que se produjo el anuncio de nacionalización de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron en 2009 y hasta mediados de 2013, los esfuerzos realizados por la Junta Directiva y la gerencia de la filial International Briquettes Holding (IBH) para negociar y llegar a un acuerdo con el Gobierno Nacional en relación con el justiprecio de las mencionadas empresas han resultado infructuosos. Por tal motivo, el 9 de julio de 2013, la filial IBH presentó ante el Ministerio del Poder Popular para Industrias una solicitud de indemnización contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del mencionado Ministerio, en virtud de la expropiación de hecho del interés patrimonial que ostenta dicha filial, directa e indirectamente (a través de IBH de Venezuela, C.A.) en Venprecar y Orinoco Iron, cuyo control operacional y de administración fueron asumidos en forma unilateral y exclusiva por el Estado venezolano en febrero de 2010, sin haber dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, ni haber procedido al pago de la oportuna, justa e integral indemnización. A la presente fecha, el mencionado Ministerio no ha emitido ningún pronunciamiento en relación con la referida solicitud.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.119 Extraordinario, de fecha 19 de diciembre de 2013, aparecieron publicados los Decretos Presidenciales de la misma fecha, relacionados con las empresas briquetteras Venprecar y Orinoco Iron (ambas filiales de la filial IBH) que se indican a



RIF: J-000346720

continuación: (i) Decreto No. 695, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Venprecar y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Transformación del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico; y (ii) Decreto No. 697, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Orinoco Iron y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Reducción Directa del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico (los “Decretos de Afectación”).

En fecha 2 de abril de 2014, aparecieron publicados en el diario Correo del Caroní, sendos carteles de emplazamiento librados por la Procuraduría General de la República, en ejecución de los Decretos de Afectación de las filiales de IBH, Venprecar y Orinoco Iron, respectivamente, haciendo saber a los propietarios, poseedores y, en general, a todas aquellas personas que tuvieran algún derecho o interés sobre los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de las mencionadas sociedades, que debían comparecer ante dicho organismo dentro de los treinta (30) días siguientes.

Dentro del plazo establecido tanto en el Artículo 22 de la Ley de Expropiación como en el texto de los respectivos carteles de emplazamiento, la representación judicial de la filial IBH y de su filial IBH de Venezuela, C.A., titulares del 98,936062% del interés patrimonial en Venprecar y Orinoco Iron (junto con la Compañía y otras filiales que detentan directamente el 1,063875% de dicho interés patrimonial), comparecieron ante la Procuraduría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo y consignaron sendos escritos en los que se exponen los argumentos de hecho y de derecho que, en su criterio, justificaban la inejecutabilidad de los referidos Decretos de Afectación en los términos en que fueron concebidos, en virtud de que en febrero de 2010 el Estado venezolano asumió, en forma unilateral y exclusiva, el control operacional y la administración de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, a los fines de su transformación en empresas del Estado.

El 10 de junio de 2014, IBH de Venezuela, C.A., titular de intereses legítimos en su condición de propietaria del 79,649740% del interés patrimonial en las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, interpuso por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia sendas demandas contencioso administrativas de anulación contra los precitados Decretos de Afectación.



RIF: J-000346720

En fecha 10 de julio de 2014, las referidas demandas fueron admitidas por el Juzgado de Sustanciación de la prenombrada Sala del Tribunal Supremo. Posteriormente, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia en decisiones de 9 y 28 de octubre de 2014, declaró improcedente, en cada caso, la medida cautelar de suspensión de efectos del Decreto de Afectación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de Orinoco Iron y de Venprecar, solicitada por la filial IBH de Venezuela, C.A.

Por último, el 11 de diciembre de 2014, la referida Sala del Tribunal Supremo de Justicia, en virtud de la solicitud de acumulación presentada por la representación de la República, acordó suspender las audiencias de juicio previstas para ambos casos. A la fecha, no ha habido decisión judicial sobre las demandas de nulidad de los Decretos de Afectación.

OTROS NEGOCIOS

Luego de la nacionalización de las filiales Venprecar y Orinoco Iron, IBH ha continuado con sus negocios de comercialización internacional de productos dirigidos a sectores industriales.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, realizó una serie de actividades cónsonas con su gestión. A pesar de la situación actual de la industria y el difícil entorno social, político y económico, Fundametal ha podido mantener los niveles de actividad en número de participantes formados y en el número de cursos y programas realizados.

Entre los programas de mayor trascendencia cabe destacar:

- En actividades de Formación Profesional para el Trabajo y de mejora continua, se realizaron 352 cursos en los cuales participaron 5.129 personas y representaron 47.416 horas de capacitación. En la ejecución de estos cursos intervinieron trabajadores de unas 280 empresas públicas y privadas.
- Del Programa Nacional de Aprendizaje, egresaron 217 jóvenes en diferentes oficios técnicos y comerciales, contribuyó con la formación de generación de relevo y dio oportunidades de empleo a estos jóvenes. Este grupo de aprendices recibió un total de 286.500 horas de capacitación



RIF: J-000346720

teórica-práctica. Asimismo se abrieron seis (06) cohortes de Electromecánica, cinco (05) cohortes de Asistente Administrativo y dos (02) cohortes de Vendedores, para un total de 230 nuevos aprendices.

- En relación al Programa de Formación Integral para el trabajo, dirigido a jóvenes mayores de 18 años hasta 30 años, quienes son trabajadores de empresas o personas establecidos en el entorno geográfico de las mismas, se formaron 27 estudiantes para un total de 10.800 horas.
- Asimismo en Convenio Institucional suscrito con la Universidad Panamericana del Puerto (UNIPAP) participan 560 estudiantes en las menciones de Técnico Superior en Cervecería y Licenciatura en Contaduría Pública.

LA JUNTA DIRECTIVA

Caracas, 26 de enero de 2016

Contacto

Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A.

Atención: Lic. Carlos Fonseca

Relaciones con los Inversionistas

Teléfono: +58 (212) 707.61.32

Telefax: +58 (212) 707.63.52

Correo Electrónico: carlos.e.fonseca@sivensa.com



RIF: J-000346720

SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y 2014
(En miles de bolívares nominales)

	2015	2014
Activo		
Activo no circulante		
Inversiones disponibles para la venta		
Inversiones en empresas en proceso de "nacionalización"	179.436.971	45.142.488
Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación	1.739.933	1.739.933
Cuentas por cobrar netas, a empresas en proceso de "nacionalización"	17.580.017	4.095.819
Propiedades, plantas y equipos, neto	44.074	46.863
Otros activos no circulantes	269.639	59.176
Total activo no circulante	<u>199.070.634</u>	<u>51.084.279</u>
Activo circulante		
Gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes	31.524	29.242
Anticipos a proveedores	23.897	8.622
Cuentas por cobrar		
Otras cuentas por cobrar	2.862.366	825.182
Compañías relacionadas	3.845	3.997
Inversiones negociables	1.416.388	387.407
Efectivo y sus equivalentes	392.671	209.117
Total activo circulante	<u>4.730.691</u>	<u>1.463.567</u>
Total activo	<u><u>203.801.325</u></u>	<u><u>52.547.846</u></u>
Patrimonio y Pasivo		
Patrimonio		
Capital social		
Nominal y legal	105.049	105.049
Monto en defecto del valor par de las acciones	(40.355)	(40.355)
Efecto neto de combinación (fusión) de filiales	259.622	259.622
Superávit por revaluación asociado a las empresas en proceso de "nacionalización"	304.318	304.318
Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial	723.650	723.650
Ajuste por traducción	119.811.559	27.702.446
Ganancias retenidas		
Reserva legal	10.505	10.505
No distribuidas	3.135.771	3.732.086
Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	<u>124.310.119</u>	<u>32.797.321</u>
Intereses no controlados	56.490.184	14.221.357
Total patrimonio	<u>180.800.303</u>	<u>47.018.678</u>
Pasivo		
Pasivo no circulante		
Acumulación para indemnizaciones laborales, neta de anticipos y préstamos al personal	4.112	2.742
Otros pasivos y acumulaciones a largo plazo	40.669	53.841
Impuesto sobre la renta diferido	18.608	21.176
Total pasivo no circulante	<u>63.389</u>	<u>77.759</u>
Pasivo circulante		
Préstamos bancarios a corto plazo	1.177.091	296.131
Obligación financiera	14.651.823	3.684.438
Utilidades, vacaciones y otras acumulaciones para el personal	2.557	1.310
Impuestos	69.033	69.700
Otros pasivos y acumulaciones	6.656.651	1.318.140
Cuentas por pagar		
Proveedores	184.537	30.318
Compañías relacionadas	195.941	51.372
Total pasivo circulante	<u>22.937.633</u>	<u>5.451.409</u>
Total pasivo	<u>23.001.022</u>	<u>5.529.168</u>
Total patrimonio y pasivo	<u><u>203.801.325</u></u>	<u><u>52.547.846</u></u>



RIF: J-000346720

SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
TRIMESTRES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(En miles de bolívares nominales)

	2015	2014
Gastos generales y de administración	(122.802)	(48.311)
Otros ingresos operativos, neto	37.876	7.645
Pérdida en operaciones	<u>(84.926)</u>	<u>(40.666)</u>
Gastos financieros, netos	(374.712)	(95.068)
Ingresos financieros	336.276	85.749
Ganancia en cambio, neta	3.536	539
	<u>(34.900)</u>	<u>(8.780)</u>
Pérdida antes de impuestos	<u>(119.826)</u>	<u>(49.446)</u>
Impuestos		
Impuesto sobre la renta del trimestre	-	-
Impuesto sobre la renta diferido	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>
Pérdida neta del trimestre	<u><u>(119.826)</u></u>	<u><u>(49.446)</u></u>
Pérdida neta del trimestre atribuida a:		
Accionistas de Sivenza	(119.737)	(46.584)
Intereses no controlados	(89)	(2.862)
Pérdida neta del trimestre	<u><u>(119.826)</u></u>	<u><u>(49.446)</u></u>



RIF: J-000346720

INDICADORES FINANCIEROS CONSOLIDADOS			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014			
(En miles de bolívares nominales)			
		<u>2015</u>	<u>2014</u>
Solvencia:	<u>Activo circulante</u>		
	Pasivo circulante	0,21	0,27
Capital de trabajo:	Activo circulante - pasivo circulante (Miles de Bs.)	(18.206.942)	(3.987.842)
Endeudamiento corto plazo:	<u>Pasivo financiero corto plazo</u>		
	Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	0,13	0,12
Endeudamiento total:	<u>Pasivos financieros corto y largo plazo</u>		
	Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	0,13	0,12
Retorno sobre los activos:	<u>Pérdida neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivensa</u>		
	Total activo	-0,06%	-0,09%
Retorno sobre el patrimonio:	<u>Pérdida neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivensa</u>		
	Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	-0,10%	-0,14%